

TEMUCO, **11 JUL. 2019**

VISTOS:

- 1.- El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- 2.- El Ord N° 1134 de fecha 12 de junio del 2018 en el cual se informa valor y plazo de boleta de garantía de los Lotes A, B, C, D y E.
- 3.- La carta de fecha 20 de junio del 2018 enviada por Don Wanderley Peláez en representación de Inmobiliaria Aconcagua en el cual solicita la aceptación de la boleta de garantía N° 3603-5 por un monto de 2.360,46 UF que garantiza obras de urbanización de los Lotes A, B, C, D y E con vencimiento el día 18 de Julio del 2019.
- 4.- El Oficio N° 1202 de fecha 20 de junio del 2018 enviado a Asesoría Jurídica en la cual se remite Boleta de Garantía N° 3603-5 de fecha 15 de junio del 2018 con vencimiento el día 18 de julio del 2019.
- 5.- El Decreto N° 1953 de fecha 25 de junio del 2018 que acepta la boleta de garantía N° 3603-5 por 2.360,46 UF que garantiza obras de urbanización de los Lotes A, B, C, D y E en donde se encuentran involucradas las carpetas de subdivisión N° 40/2012 Loteo N° 8/2012 Loteo N° 10/2012 y de construcción N° 164/2013 con vencimiento el día 18 de Julio del 2019.
- 6.- El correo electrónico de fecha 18 de junio del 2019 enviado a Don Wanderley Peláez en la cual se solicita la renovación de la boleta de garantía N° 3603-5 con vencimiento el día 18 de julio del 2019.
- 7.- La carta de fecha 04 de julio del 2019 ingresada por Rentas & Desarrollo Aconcagua S.A solicitando la aceptación de la boleta n° 505425-8 y la devolución de la boleta N° 3603-5 con vencimiento el día 18 de julio del 2019.
- 8.- El Ord N° 1369 de fecha 05 de julio del 2019 enviado a la Dirección de Asesoría Jurídica en la cual se remite boleta de garantía N° 505425-8 de fecha 27 de junio del 2019 del Banco de Chile con vencimiento el día 20 de julio del 2020.
- 9.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

- 1.- Acéptese boleta de garantía N° 505425-8 por un monto de 2.360,46 UF que garantiza obras de urbanización (Agua potable y alcantarillado) de los Lotes A, B, C, D y E, en donde se encuentran involucradas las carpetas de subdivisión N° 40/2012 Loteo N° 8/2012 Loteo N° 10/2012 y de construcción N° 164/2013 con vencimiento el día 20 de julio del 2020.
- 2.- La Municipalidad de Temuco hará efectiva la Boleta de Garantía, que se acepta mediante el presente Decreto, si las obras referidas en el Visto N° 2, no se encuentren ejecutadas con anterioridad a la fecha de vencimiento de la boleta referida. En el evento de que las obras estén ya iniciadas en dicha fecha, se aceptará el reemplazo de la Boleta de Garantía, reemplazo que deberá ser solicitado por el obligado a ejecutar las obras, con anterioridad a la fecha de vencimiento de la Boleta original.
- 3.- Devuélvase boleta de garantía N° 3603-5 por un monto de 2.360,46 UF que garantiza obras de urbanización (Agua potable y alcantarillado) de los Lotes A, B, C, D y E, en donde se encuentran involucradas las carpetas de subdivisión N° 40/2012 Loteo N° 8/2012 Loteo N° 10/2012 y de construcción N° 164/2013 Rentas & Desarrollo Aconcagua S.A Rut: 96.951.850-3 con vencimiento el día 18 de julio 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

CBL/MBR/sfm

Distribución:

- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Archivo Recepciones
- Oficina de Partes.

MIGUEL ANGEL BECKER ALVEAR
ALCALDE

1788469